

6.5. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados, mediante un solo llamamiento, en cada uno de los Tribunales, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si, en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios se calificarán separadamente con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario obtener en cada uno de ellos cinco puntos.

7.2. *Calificación definitiva.*

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los tres ejercicios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plaza.

8.2. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Certificado del Acta de nacimiento.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Permiso de conducción, categoría D, en vigor, o fotocopia del mismo, debidamente diligenciada por la Jefatura de quien dependa.
- d) Certificado médico en el que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- f) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.
- g) Dos fotografías tamaño carnet.

Ello no obstante, no será necesario presentar los documentos que ya obraran en su expediente personal, debiendo en tal caso hacerlo constar por escrito.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Presidencia procederá al nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO.

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se nombrará funcionario de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho nombramiento deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN.

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

11.2. *Ampliación.*

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por orden de esta Presidencia, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

## 12. NORMA FINAL.

*Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 12 de junio de 1973.—El Presidente, L. Garcia de Oteiza.

Sr. Director de Administración del I. R. Y. D. A.

## TEMARIO

- 1.—Clases de empleados públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
- 2.—Organismos Autónomos. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.
- 3.—La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.
- 4.—Régimen económico. La Seguridad Social del funcionario.
- 5.—Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario: Estructura orgánica. Clasificación de su personal.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso libre de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, se hace público el Tribunal calificador del concurso de referencia, el cual queda constituido como a continuación se señala:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Barbadillo y García de Velasco, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial (titular). Don Antonio Vela Barca (suplente).

Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Miño Fugarcas, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales (titular). Don Francisco Soria Oña, Oficial Mayor del Gobierno Civil de la Provincia (suplente).

Don Manuel Prieto Llorens, representante del Colegio Profesional (titular). Don José Jiménez López (suplente).

Doña Dolores Mexia Unzué, representante del Profesorado Oficial (titular). Don Francisco Navarro Pérez (suplente).

Don Modesto Jaén Martínez, Secretario general de la Diputación (titular). Don Eduardo Baraja Carceller, Oficial Mayor Letrado de la Diputación (suplente).

Secretario: Don José Luis Fernández Ruiz de Villegas, Jefe del Negociado de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de su posible recusación por los interesados, conforme dispone el artículo 6.º del Decreto 1411/1958 de 27 de junio y artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 7 de junio de 1973.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—4.742-E.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia referente a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza vacante de Médico Psiquiatra de la Beneficencia Provincial.**

Convocatoria para cubrir, en propiedad, mediante concurso de méritos una plaza vacante de Médico Psiquiatra de la Beneficencia Provincial, con categoría de Jefe de Servicio.

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

**Admitidos**

1. D. Felipe Martín Lomillos.

**Excluidos**

Ninguno.

**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL**

Presidente: Ilustrísimo señor don Modesto Fraile Poujade, o Diputado provincial en quien delegue.

**Vocales:**

Ilustrísimo señor don Pablo Miguel Núñez-Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Ilustrísimo señor don Joaquín Martín Sánchez, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Segovia, como titular, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, la Ilustrísima señora doña Nieves Ortega Montaña, Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Cuéllar.

Ilustrísimo señor don Juan López Miguel, Diputado Visitador del Sanatorio Psiquiátrico de «Nuestra Señora de la Fuenclisa».

Don Eusebio Núñez Sánchez, Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico mencionado.

Secretario: Don Ramón Huerta Huerta, Secretario general de la Corporación, pudiendo delegar en el señor Oficial Mayor Letrado de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por la base 6.ª de la convocatoria respectiva del concurso de méritos referido.

Segovia, 18 de junio de 1973.—El Presidente, Ernesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—5.076-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat referente al acuerdo de provisión de dos plazas vacantes de Jefe de Negociado, grado 17 (Título Superior), la primera por concurso restringido de méritos entre los Oficiales Técnicos Administrativos de este Ayuntamiento, y la segunda por turno de antigüedad rigurosa, que se cubrirá una vez resuelta aquélla.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de fecha 22 de junio actual, se publican las bases que han de regir en la provisión de la plaza de ascenso a Jefe de Negociado que se saca a concurso restringido de méritos entre los Oficiales Técnicos Administrativos de este Ayuntamiento que reunieren las condiciones para poder optar a la plaza, lo solicitan y cuentan en el escalafón con dos años de servicios cuando menos. Dicha plaza está dotada con las siguientes retribuciones anuales: Emplumamiento básico de 88.910 pesetas, dos pagas extraordinarias de 7.493 pesetas, por corresponder a la plaza de grado retributivo 17 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto-ley 23/1969, y disposiciones complementarias, así como cualesquiera otros derechos que la Corporación acuerde o las leyes determinen.

El plazo de presentación de instancias para los interesados en la plaza de ascenso a Jefe de Negociado mediante concurso restringido de méritos finalizará transcurridos treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Hospitalet, 23 de junio de 1973.—El Alcalde, Vicente Capdevila Carroña.—5.316-A.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 1 de junio de 1973 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal de la margen izquierda del embalse de Bornos (Cádiz).**

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en la forma que determina el artículo 10 del Decreto 304/1971, de 28 de enero, ha elaborado el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal de la margen izquierda del embalse de Bornos, en el que se estudian con uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley de 21 de abril de 1949.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal de la margen izquierda del embalse de Bornos, redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 21 de abril de 1949

y al Decreto 304/1971, de 28 de enero, que aprobó el Plan General de Colonización de la zona.

Segundo.—Los terreros incluidos en esta zona fueron delimitados en el artículo 1.º del Decreto 304/1971, de 28 de enero, que aprobó el Plan General de Colonización de la misma; esta superficie, incluida en un solo sector hidráulico, ha quedado dividida en dos subsectores con independencia hidráulica, cuya delimitación queda reflejada en el apartado 2.2 del Plan Coordinado, y cuyas superficies regables y totales son las siguientes:

Sector	Superficies		Total hectáreas
	Hectáreas regables	Hectáreas no regables	
Subsector I.....	989,78	67,55	1.057,33
Subsector II.....	1.099,55	28,58	1.128,13
Totales.....	2.089,33	96,13	2.185,46